



## AVISO ACCIÓN DE TUTELA SEGUNDA INSTANCIA Radicado Interno No. 76668

Que mediante providencia calendada cuatro (04) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada Por Mery Restrepo De García, Luis Enrique Vivieros Sánchez Y Hermógenes Trujillo Salas Contra: Sala Civil - Familia - Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Neiva..único No. **11001020500020240165600** **admitió y dispuso:** “1. Córrese traslado a la autoridad accionada en la presente tutela y suminístresele copia de la respetiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa en escrito que deberá remitir al correo [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co). 2. Vincúlese al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva y a todas las partes e intervinientes dentro del proceso ordinario laboral con radicado n.º 410013105001201700602-01, por tener interés en la presente acción. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénese a la parte accionante que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5. Requierase a la Sala Civil – Familia – Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva y al Juzgado Primero Laboral del Circuito de esa misma urbe, para que en el término de un (1) día envíen al correo institucional [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co), un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar, sin excepción, copia de las providencias pronunciadas. 6. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala.”

Por Lo Tanto, Se Ponen En Conocimiento La Mentada Providencia a: **LUCILA ROMERO IPUZ** y demás partes e intervinientes e intervinientes dentro del proceso **410013105001201700602-01** objeto de la tutela; que se vean afectados con la decisión que culmine esta acción de tutela.

*se fija en la página web*

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 07 de octubre de 2024 a las 8:00 a.m.

Vence: el 07 de octubre de 2024 a las 5:00 p.m.

# Corte Suprema de Justicia

  
**JULIA INES CARRERO BALDION**  
Oficial Mayor  
Secretaria Sala de Casación Laboral